CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA REALIZAR LA "REPARACION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1356 BOQUERON (FONACIDE)".

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre del año dos dieciséis, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte el Señor **Luis Alberto Aponte Guerrero**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 707.380 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, El Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad Nº 422.628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita, en adelante la CONTRATISTA, a objeto de celebrar el presente contrato para la "REPARACION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1356 BOQUERON (FONACIDE)", que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la "REPARACION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1356 BOQUERON (FONACIDE)", con los siguientes detalles.

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-002	Cartel de obra	UN.	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72103003-001	Demolición de techo de tejas sin recuperación	M²	252,30	13.730	3.464.079
3	72103003-001	Demolición de pilar de galeria (0.40X0.40)	ML	11,75	11.555	135.771
4	72103003-001	Demolición de mamposteria de 0.15 cm	M²	41,10	7.544	310.058
5	72131601-005	Envarillado de fisuras en mamposteria existentes	GL	1,00	1.801.163	1.801.163
		Estructura de H° A°				
6	72131601-004	a- Zapatas	M³	1,50	1.841.876	2.762.814
7	72131601-004	b- Columna	M³	1,55	2.341.988	3.630.081
8	72131601-004	c- Viga Cumbrera	M³	2,05	2.194.768	4.499.274
9	72131601-004	d- Viga Encadenado Superior	ML	71,00	97.507	6.922.997
		Muros de nivelación				
10	72131601-003	a- De 0,60x0,60 cm. Armada	M²	1,50	276.088	414.132
		Aislacion Asfaltica:				
11	72131601-006	a- De pilares	UN.	7,00	22.769	159.383
		Muros de Elevacion :				
12	72101607-007	a- De 0,15 para revocar	M²	24,40	103.312	2.520.813
		Pilares :				
13	72131601-015	a- De 0,45 x0,45 visto para corredor	ML	16,10	145.520	2.342.872
		Techo:				
14	72131601-007	a- Tejas y tejuelones prensadas en maquina	M²	252,25	265.000	66.846.250
		Salpicado de H°A°				
15	72131601-004	a- Pilares	M²	10,30	21.274	219.122
16	72131601-004	b- Encadenado superior	M²	42,50	22.008	935.340
17	72131601-004	c- Viga Cumbrera	M²	23,60	23.041	543.768
		Revoques:				
18	72101607-006	a- De paredes interior y exterior a una capa	M²	131,60	27.527	3.622.553
19	72101607-006	b- De viga cumbrera de H° A°	M²	23,60	36.023	850.143
		Pinturas:				

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Luis Aponte
Intendente

20	72131601-012	a- De paredes al latex interior/exterior	M²	438,50	17.226	7.553.601
21	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M²	29,00	17.000	493.000
22	72131601-012	c- De Viga cumbrera	M²	23,60	19.000	448.400
23	72131601-012	d- De aberturas metalicas con pintura sintetica	M²	43,20	32.068	1.385.338
24	72131601-012	e- De tejuelones con barniz	M²	252,25	18.012	4.543.527
25	72131601-012	f- De aberturas de madera con esmalte sintetico	M²	13,00	35.500	461.500
26	72131601-012	g-Vidrios Dobles (reposicion)	M²	2,00	130.000	260.000
		Desague pluvial:				
27	72102304-005	a- Canaleta y caño de bajada chapa n°26- desarrollo 33cms (pintado)	ML	72,10	53.000	3.821.300
28	72102201-003	Instalacion eléctrica	GL	1,00	7.500.000	7.500.000
29	72102201-003	Artefactos electricos	GL	1,00	4.500.000	4.500.000
30	72102802-003	Pizarron (1.20 X 3.00)	UN.	3,00	1.350.736	4.052.208
31	72131601-013	Limpieza periodica y final	GL	1,00	1.500.512	1.500.512
TOTAL Gs:						**140.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 198/2016 de fecha 20/09/2016.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), suma que será abonada de los fondos provenientes del rubro 520 F.F. 30 O.F. 03 del Año 2016 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 317.101.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto, dentro de un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la presentación del pedido del pago.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

Jordy Staple
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Luis Aponte
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días y la Liberación de la Póliza Tendrán lugar con la Recepción definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la Sede Municipal; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos dentro de los treinta días posteriores a la recepción provisoria

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

Teddy Chapple
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Luis Aponte
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

CONSULTORA SAN MIGUEL
Cristino Jara López

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal